

Exoneran del impuesto a la renta nuevos cultivos de tardío rendimiento



Para cacao, caucho, cítricos y demás frutales la exención será por un término de 14 años a partir de su siembra. El ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Carlos Gustavo Cano, destacó la importancia estratégica de impulsar estos cultivos frente al imperativo de arraigar a las gentes del campo en actividades lícitas frente a los cultivos de uso ilícito, y de absorber de manera duradera, y económicamente sostenible, la población desmovilizada de las conductas subversivas por la vía del empleo por cuenta propia o del derivado del trabajo para terceros, como bien se ha demostrado en países como Malasia.

Por tanto, dijo, el establecimiento de una exención de la renta líquida gravable para nuevos cultivos permanentes o de tardío rendimiento (palma, caucho, cacao, cítricos y frutales), que ya es ley de la República, es la mejor manera de asfaltar socialmente ese camino que nos debe conducir a la seguridad democrática.

Al solicitar el concurso inmediato de los empresarios para que hagan uso de estos beneficios, Cano Sanz explicó que se trata de

una especie de contrato social entre el empresariado y el fisco “para la creación concertada de una sustancial porción de puestos de trabajo en las zonas rurales, con base en un ejercicio que demuestre plenamente y de manera contundente el beneficio social del esfuerzo fiscal que estamos dispuestos a realizar”.

Para tener acceso a la exención, de acuerdo con la ley, se requiere que las nuevas plantaciones sean registradas ante el Ministerio de Agricultura y se exigirá que los beneficiarios lleven estados financieros independientes con cuentas separadas, como base para determinar la renta sobre la que se otorga la exención.

Igualmente se establece que las plantaciones que se beneficien de esta exención no podrán ser favorecidas con otros programas financiados con recursos públicos. Los ministerios de Agricultura y de Protección Social evaluarán anualmente el impacto económico que generen las nuevas plantaciones. ☸

Segunda importación de semillas germinadas de palma de aceite de Malasia

Con éxito culminó el proceso de la segunda importación de 450.000 semillas germinadas de palma de aceite de Malasia, en desarrollo del convenio firmado entre el Malaysian Palm Oil Board, MPOB y Fedepalma. En esta oportunidad el suministro de las semillas por parte de las empresas proveedoras en Malasia al MPOB -de acuerdo con las solicitudes de los palmeros- fue el siguiente:



Applied Agricultural Research, 68.000; Golden Hope Plantations, 134.000; Guthrie Plantations, 102.000; IOI Corporation Berhad, 46.000; Felda Agricultural Services, 20.000 y United Plantations Berhad, 80.000.

Las semillas fueron distribuidas entre 22 empresas de palmicultores de las cuatro zonas palmeras de la siguiente forma: Zona Norte 130.000, Zona Central 114.000, Zona Oriental 170.000 y Zona Occidental 36.000 semillas.

Para garantizar la certificación sobre las características generales de empaque y estado aparente de la calidad de las semillas, Fedepalma contrató a SGS Colombia con el fin de que se encargara de este trabajo técnico y de control. El informe técnico que presente SGS Colombia servirá de referencia para la entrega a los palmicultores que adquirieron las semillas y para hacer el reporte correspondiente al MPOB de Malasia. ☸